



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 288-2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 de noviembre 2015

VISTO

Informe N° 529-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de noviembre de 2015; informe N° 692-2015-OAJ-A-MPJB de fecha 18 de noviembre de 2015; Informe N° 290-2015-SG-A/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: "*cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores, ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*". (sic);

Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: "*el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario*" (sic);

Que, mediante Informe N° 529-2015-SGL-GF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita designación de la CPC. Yessica Luza Cohaila como fedataria para la Sub Gerencia mencionada, dado que dentro de sus funciones se encuentra atender los diversos requerimientos de bienes, servicios y obras que solicitan las diversa unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Informe N° 290-2015-SG-A/MPJB, la Secretaría General ha señalado se considere la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, designándose a la CPC Yessica Luza Cohaila; debiendo dejar sin efecto a la fedatario designada del área de Logística, Gestión Patrimonial y Servicio Auxiliares, mediante Resolución N° 138-2015-MPJB;

Que, mediante Informe N° 692-2015-OAJ-A-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la designación de un servidor como fedatario adscrito a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin que pueda atender los diversos requerimientos de los bienes, servicios y otras que sean solicitados;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2015-MPJB de fecha 16 de junio de 2015, se resolvió designar como Fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a Marisa Reyna Alberto Mamani quien labora en la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; en consecuencia, estando a la nueva propuesta presentada, y lo señalado por la Oficia de Secretaría





General, debe procederse con la designación de la nueva fedataria, dejando sin efecto la presente resolución sólo en la parte que corresponde;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la resolución N° 138-2015-MPJB sólo en el extremo que resuelve designar a la Srta. Marisa Reyna Alberto Mamani como Fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora **C.P.C. YESSICA LUZA COHAILA** como fedataria de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** a la fedataria designada; debiendo desempeñar las funciones conforme la Ley N°. 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL